

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
ESTUDIO DEL SECTOR
CONSULTORÍA – EQUIPAMIENTOS LIVIANOS

El presente Estudio del Sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su elaboración se siguen los lineamientos y la estructura metodológica contenidos en la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” (versión 2025) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante, la Guía CCE o GEES), conforme a la cual la función de compras públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, lo que exige conocer con claridad: (a) cuál es la necesidad y cómo puede satisfacerse; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras o servicios requeridos; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETO: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE DOS (2) EQUIPAMIENTOS LIVIANOS PARA LA CIRCULACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN VIVO DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LAS ZONAS DE DÉFICIT DE LAS LOCALIDADES DE BOSA Y USME, CONFORMADOS POR CUBIERTAS TIPO MEMBRANA ARQUITECTÓNICA O SOLUCIÓN TÉCNICA SIMILAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN DESMONTABLE.

ALCANCE: *Los estudios y diseños deberán incluir el desarrollo de los componentes arquitectónico, estudio de suelos, estudio y diseño estructural, estudio y diseño eléctrico, estudio y diseño de dotación escénica y técnica y diseños complementarios, necesarios para la correcta operación y funcionamiento de cada equipamiento liviano en las zonas de déficit en las localidades de Bosa y Usme.*

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Plazo estimado de ejecución	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor estimado del contrato	491.417.774 COP
Tipo de proceso resultante	Consultoría (estudios y diseños). No incluye interventoría ni licenciamiento, dadas las condiciones técnicas del equipamiento liviano

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Número de equipamientos	Dos (2): Localidad de Bosa y Localidad de Usme

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

1.1 Marco institucional

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, su misión es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales, recreativos y deportivos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas públicas y la ejecución, evaluación y seguimiento de programas sectoriales, poblacionales y locales.

1.2 Fundamento en el Plan de Desarrollo Distrital y meta de equipamientos de borde

En cumplimiento de sus objetivos misionales y en articulación con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Mejor para Todas y Todos”, la SCRD ha definido como meta la elaboración y ejecución de ocho (8) equipamientos de borde, distribuidos en dos (2) modalidades o tipologías constructivas, a saber: seis (6) equipamientos de borde permanentes y dos (2) equipamientos de borde livianos.

Para los equipamientos de borde permanente, la Entidad ha estructurado y adelantado de manera independiente los procesos de consultoría de estudios y diseños y su correspondiente interventoría. Por su parte, para los equipamientos livianos –objeto del presente Estudio del Sector– las condiciones técnicas particulares de la tipología constructiva (cubiertas tipo membrana arquitectónica, estructuras desmontables y reversibles, sin cimentación profunda ni obra civil permanente) determinan que el proceso de contratación resultante de la presente consultoría no requerirá interventoría externa ni trámite de licenciamiento urbanístico, según el análisis que se desarrolla en el numeral 1.5 del presente documento.

1.3 Déficit territorial y desconcentración de la oferta cultural en Bosa y Usme

El análisis de la distribución territorial de los equipamientos culturales en Bogotá evidencia una concentración histórica de la oferta cultural pública en áreas centrales del Distrito Capital, en contraste con las Unidades de Planeación Local (UPL) periféricas y de borde, que presentan una dotación cultural sensiblemente menor en relación con su población, sus dinámicas territoriales y sus necesidades de acceso a bienes y servicios culturales. Esta asimetría ha generado barreras asociadas a la distancia, los tiempos de desplazamiento y

los costos indirectos para los habitantes de sectores periféricos de la ciudad, afectando el ejercicio equitativo de los derechos culturales y, en particular, el acceso a espacios aptos para la circulación y representación en vivo de las artes escénicas.

En este contexto, las localidades de Bosa y Usme han sido identificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), en articulación con la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), como zonas con déficit relativo de infraestructura cultural apta para el desarrollo de actividades de circo, música, teatro y danza, así como para el fortalecimiento de procesos de apropiación del espacio público, participación comunitaria y consolidación del tejido cultural local. La priorización de estas localidades responde a criterios de equidad territorial, sostenibilidad, eficiencia del sistema cultural distrital y coherencia con los principios del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021), en especial el principio de proximidad, orientado a acercar los servicios y equipamientos a la ciudadanía.

Por lo anterior, la estrategia de Equipamientos Livianos busca contribuir a la desconcentración de la oferta cultural mediante soluciones constructivas ágiles, reversibles, de menor impacto sobre el terreno, menor costo relativo y rápida implementación frente a los equipamientos permanentes. Estos equipamientos están concebidos para habilitar espacios escénicos de calidad técnica en zonas de borde urbano, mediante estructuras livianas, fácilmente instalables y desmontables, tales como cubiertas tensadas tipo membrana arquitectónica o soluciones técnicas equivalentes, tarimas modulares, graderías retráctiles y módulos funcionales desmontables.

En consecuencia, la consultoría a contratar comprende la elaboración integral de los estudios y diseños técnicos, arquitectónicos, estructurales, eléctricos y de dotación escénica de dos (2) Equipamientos Livianos para la circulación y representación en vivo de las artes escénicas, a implementar en predios ubicados en las localidades de Bosa y Usme de Bogotá, D. C. Con esta contratación, la Entidad busca contar con los insumos técnicos, financieros, presupuestales, administrativos y de gestión necesarios para viabilizar la posterior ejecución de los nuevos equipamientos culturales, contribuyendo a corregir inequidades históricas en la distribución territorial de la infraestructura cultural, ampliar el acceso efectivo a los derechos culturales y consolidar una oferta cultural más cercana, diversa y representativa de las dinámicas sociales de la ciudad.

1.4 Selección de las zonas de intervención

Los dos (2) equipamientos livianos objeto de la presente consultoría se localizarán así:

EQUIPAMIENTO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
Equipamiento liviano 1	Bosa	KR 100A 81 90 SUR; KR 100A 81 70 SUR; KR 100A 81 80 SUR

EQUIPAMIENTO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
Equipamiento liviano 2	Usme	KR 9 92A-00 SUR

Cada predio deberá contar, preferiblemente, con las siguientes condiciones: (i) hacer parte del inventario de bienes o predios disponibles de la Entidad o del Distrito para uso cultural; (ii) encontrarse libre de ocupaciones; (iii) contar con un área suficiente para el desarrollo de las configuraciones de aforo descritas en el numeral 5.2 del presente documento (área de placa base de hasta 650 m² más áreas complementarias de circulación y servicios); y (iv) presentar condiciones topográficas y de accesibilidad viables para el montaje de estructuras tipo membrana arquitectónica.

1.5 Justificación técnica

Los equipamientos livianos presentan las siguientes características diferenciales que sustentan la decisión de la Entidad de no requerir interventoría externa ni licenciamiento urbanístico para la fase posterior de implementación:

- Naturaleza desmontable y reversible: la solución constructiva se basa en cubiertas tipo membrana arquitectónica (o solución técnica similar), estructuras metálicas tipo truss y elementos modulares (tarimas, graderías, contenedores), susceptibles de montaje, desmontaje y reubicación, sin que ello implique obra civil permanente sobre el predio.
- Ausencia de cimentación profunda: las placas base (circular y elíptica) y los anclajes de la estructura no requieren los procesos constructivos propios de una edificación permanente, lo que reduce sustancialmente la complejidad técnica y el riesgo constructivo objeto de control por parte de una interventoría externa.
- Menor complejidad y valor de la fase de implementación: conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– sobre interventoría y supervisión, la exigencia de interventoría externa se encuentra asociada a la complejidad, el riesgo y el valor de los contratos de obra resultantes; dadas las características descritas, la Entidad podrá ejercer un seguimiento adecuado a través de la supervisión interna del contrato, sin que ello comprometa el control técnico, financiero y jurídico de la ejecución.
- Carácter no permanente de la intervención urbanística: en la medida en que la solución constructiva no constituye una edificación permanente, la Entidad ha determinado que la implementación de los equipamientos livianos no se encuentra sujeta al trámite de licencia de construcción en los términos del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, lo cual deberá ser verificado puntualmente por la

Entidad con la curaduría urbana o la autoridad de planeación competente, en función de las condiciones específicas de cada predio.

En consecuencia, el presente Estudio del Sector se circunscribe únicamente a la consultoría integral de estudios y diseños técnicos de los dos (2) equipamientos livianos, sin que resulte necesario estructurar, en esta etapa, un proceso de contratación de interventoría asociado.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y LOCALIZACIÓN

2.1 Lugar de ejecución

La consultoría se ejecutará sobre los estudios y diseños de los dos (2) predios ubicados en las localidades de Bosa y Usme, identificados en el numeral 1.4 del presente documento, en las zonas de déficit de infraestructura cultural para artes escénicas previamente identificadas por la SCRD y la Secretaría Distrital de Planeación.

2.2 Plazo de ejecución

CONCEPTO	PLAZO
Plazo de ejecución del contrato de consultoría	Tres (3) meses
Cómputo del plazo	Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
Interventoría / supervisión	Supervisión interna de la SCRD (no aplica interventoría externa, conforme al numeral 1.5)

2.3 Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado en Colombia por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería	15 - Ingeniería civil	81101500 Servicios de Ingeniería Civil
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	16 - Ingeniería mecánica	81101600 Ingeniería Mecánica
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	17- Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica
80- Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoramiento de gestión	16 - Gestión de proyectos	80101600 - Gestión de proyectos

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, versión adoptada en Colombia por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (2025), el presente estudio se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

- Aspectos generales del mercado.
- Perspectiva técnica.
- Inclusión social y enfoque de género.
- Perspectiva legal.
- Comportamiento del gasto histórico – estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado y análisis que soporta el valor estimado del contrato.
- Conclusiones del Estudio del Sector.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 Contexto económico

El mercado de los servicios de consultoría en estudios y diseños para infraestructura cultural en Bogotá presenta una oferta consolidada de profesionales y firmas de arquitectura e ingeniería con experiencia en la formulación de proyectos arquitectónicos, estructurales y urbanísticos, particularmente en equipamientos culturales, educativos, recreativos y comunitarios. No obstante, el objeto particular de la presente consultoría –equipamientos livianos con cubiertas tipo membrana arquitectónica y dotación escénica y técnica desmontable– corresponde a un nicho más especializado dentro de dicho mercado, en el que convergen dos perfiles de oferentes:

- Firmas y consultores con experiencia en estructuras tensadas, cubiertas tipo membrana arquitectónica y/o arquitectura efímera o desmontable, utilizadas comúnmente en infraestructura para eventos, festivales, escenarios deportivos y espacios feriales.
- Firmas y consultores con experiencia en diseño técnico de espacios escénicos (mecánica teatral, acústica, sonido e iluminación), aplicable al desarrollo de artes escénicas en espacios no convencionales.

Variables económicas con incidencia en los precios del mercado

La estructuración del precio de la consultoría objeto del presente proceso está condicionada por variables macroeconómicas que inciden directamente sobre los costos de producción del servicio y que deben ser tenidas en cuenta tanto en la estimación del presupuesto oficial como en la evaluación de las ofertas. Se identifican tres variables de especial relevancia:

a) Inflación (IPC)

Según el DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025 se ubicó en 5,10%, con una variación mensual de 0,27%. Esta cifra representa una disminución de 0,10 puntos porcentuales frente al cierre de 2024, cuando la variación fue de 5,20%, consolidando una tendencia de desaceleración sostenida desde los niveles máximos registrados en 2022 y 2023. No obstante, la inflación acumulada sigue superando la meta del 3% fijada por el Banco de la República, con una desviación de 2,10 puntos porcentuales.

En los contratos de consultoría, la inflación impacta principalmente los costos asociados a insumos de oficina, software especializado, servicios de impresión, movilidad y servicios de apoyo técnico. Para contratos con plazo de ejecución superior a seis meses, las entidades deben considerar la posibilidad de que los oferentes incorporen en sus propuestas económicas ajustes por inflación proyectada para los meses de ejecución, sin embargo al tratarse de una ejecución menor a los 6 meses se deberá tomar en consideración estas medidas, en especial si el contrato contempla pagos diferidos o hitos de facturación escalonados.

b) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El costo del personal profesional y de apoyo constituye el componente más significativo dentro de la estructura de costos de un contrato de consultoría. En este tipo de contratos, los honorarios de los especialistas se expresan generalmente como múltiplos del SMMLV o se calculan con referencia a tarifas de mercado que, a su vez, tienen como piso el salario mínimo vigente.

El SMMLV para 2025 fue fijado en \$1.423.500 mediante el Decreto 1572 de 2024, con un incremento del 9,54% respecto al año anterior. Para 2026, mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025, el SMMLV fue establecido en \$1.750.905, equivalente a un incremento del 23% frente al valor de 2025. Este aumento, inusualmente elevado para los estándares históricos del país, tiene un impacto directo sobre los costos de nómina y honorarios de todos los profesionales vinculados al contrato: director de proyecto, coordinador técnico, arquitectos, ingenieros de especialidades (estructural, hidráulico, eléctrico, acústico, escénico), y personal de apoyo administrativo. La entidad debe verificar que el presupuesto oficial refleje tarifas de personal coherentes con el SMMLV vigente al momento de la apertura del proceso y, de ser posible, incorporar una previsión razonable de ajuste para los meses de ejecución en 2026.

Debe tenerse en cuenta que el Consejo de Estado, mediante auto del 12 de febrero de 2026, decretó la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025 y ordenó al Gobierno nacional expedir un nuevo decreto con un porcentaje transitorio de aumento del salario mínimo; mientras tanto, el SMMLV vigente sigue siendo \$1.750.905. Esta situación de incertidumbre

normativa refuerza la recomendación de que la entidad monitoree la evolución del SMMLV durante la etapa precontractual y ajuste el presupuesto oficial si se produce una modificación del valor antes del cierre del proceso.

c) Tasa de cambio (TRM)

La tasa de cambio incide en los costos del presente proceso de consultoría por dos vías principales: (i) la adquisición de software especializado para modelado y simulación (BIM, modelado acústico, cálculo estructural, diseño de dotación escénica), cuyas licencias se comercializan en dólares o euros; y (ii) la eventual vinculación de expertos internacionales o de firmas extranjeras en componentes altamente especializados como la acústica arquitectónica, la mecánica teatral o el diseño de membranas tensadas, cuya cotización puede estar referenciada en divisas.

Durante el año 2025, el dólar estadounidense presentó una tendencia bajista frente al peso colombiano: la TRM inició el año en \$4.409,15 y cerró en \$3.757,08, con una reducción de \$652,07 equivalente al -14,79%. El promedio anual de la TRM fue de \$4.052,71, con un valor máximo de \$4.416,69 (registrado el 10 de abril) y un mínimo de \$3.706,94 (registrado en diciembre). Esta volatilidad significativa —con una desviación estándar de \$176,29— evidencia que el riesgo cambiario puede afectar de manera apreciable los costos de los insumos importados durante la ejecución del contrato. Se recomienda que la entidad establezca en los pliegos de condiciones si los costos asociados a licencias de software y servicios especializados denominados en divisas deberán ser asumidos por el contratista a la TRM vigente al momento de su adquisición, y que los oferentes los reflejen explícitamente en su propuesta económica.

Dado que el mercado colombiano de consultoría en arquitectura e ingeniería permite la conformación de consorcios, uniones temporales y equipos multidisciplinarios, es razonable esperar que ambos perfiles —estructuras tensadas y diseño escénico-técnico— puedan articularse mediante asociaciones temporales con firmas de arquitectura e ingeniería de mayor trayectoria general, lo cual amplía la pluralidad de oferentes potenciales y mitiga el riesgo de concentración del mercado en pocos actores.

Se recomienda a la Entidad verificar, en la etapa de estructuración de los pliegos de condiciones, la existencia de un número suficiente de oferentes habilitados o en capacidad de conformar uniones temporales o consorcios para este objeto específico, a través de un sondeo de mercado dirigido (ver numeral 10).

Se concluye a parte del análisis las 3 variables que se recomienda verificar y validar cada una de estas, una vez se suscriba y adjudique el contrato derivado del proceso de contratación, sin embargo se precisa que dichas variables no generan afectaciones al contrato a suscribir toda vez que se trata de un servicio de consultoría.

4.2 Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

El presente proceso contractual se enmarca en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE versión 3.0) de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, conforme al cual el análisis del sector se desarrolla en tres etapas secuenciales: (i) análisis de la demanda, orientado a identificar la necesidad y la razón de la compra; (ii) análisis de la oferta, orientado a identificar a los potenciales proveedores; y (iii) análisis de la estrategia de compra, orientado a definir cómo se adquirirá el bien o servicio.

La estrategia de abastecimiento adoptada para los equipamientos livianos busca:

- Selección objetiva mediante Concurso de Méritos: modalidad prevista para la contratación de consultoría, que permite identificar al oferente con la mejor propuesta técnica en condiciones de transparencia y pluralidad de participación.
- Optimización de recursos públicos a través de un proceso competitivo que asegure la suficiencia presupuestal y la eficiencia en la contratación.
- Coherencia técnica entre los dos (2) equipamientos, dado que comparten una misma tipología constructiva (cubierta tipo membrana arquitectónica) y un mismo programa funcional de base (circulación y representación de artes escénicas), lo cual justifica su agrupación en un único objeto contractual indivisible.
- Mitigación de riesgos técnicos mediante la exigencia de experiencia específica en estructuras tensadas/desmontables y en diseño técnico escénico, reduciendo contingencias en la fase de implementación.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico, así como las herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta dispuestas por la ANCP-CCE, pueden consultarse en: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

4.3 Productos incluidos dentro del sector

Conforme a la codificación UNSPSC señalada en el numeral 2.3, los productos y servicios que componen el sector objeto de análisis incluyen:

- Servicios de gerencia y gestión integral de proyectos de infraestructura cultural (planeación, coordinación y control de las fases de estudios y diseños).
- Servicios de arquitectura, incluyendo el diseño de cubiertas tipo membrana arquitectónica y/o estructuras tensadas desmontables.
- Servicios de ingeniería civil y geotecnia, para la caracterización del suelo y el diseño de las placas base y anclajes.

- Servicios de ingeniería estructural, especializados en el cálculo de estructuras metálicas tipo truss y membranas tensadas, incluyendo el análisis de cargas de viento.
- Servicios de ingeniería eléctrica, para el diseño de las redes de alimentación de los sistemas de iluminación, sonido y demás equipos escénicos.
- Servicios de diseño técnico de dotación escénica (mecánica teatral, sonido, iluminación), necesarios para definir la solución técnica integral del equipamiento.

4.4 Cadena de producción y distribución del sector

La cadena de valor asociada a los equipamientos livianos se estructura de la siguiente manera:

1. Planeación y priorización: identificación de la meta institucional y priorización de las localidades de Bosa y Usme dentro de los Planes de Desarrollo Distrital y Local.
2. Estructuración técnica y contractual: elaboración de estudios previos y del presente Estudio del Sector; definición del Concurso de Méritos como modalidad de selección.
3. Consultoría de estudios y diseños (fase actual): contratación de la consultoría integral objeto del presente proceso, que comprende los componentes arquitectónico, de suelos, estructural, eléctrico y de dotación escénica y técnica.
4. Implementación (fase posterior): adquisición, montaje e instalación de la solución constructiva y de la dotación desmontable, bajo supervisión interna de la SCRD, sin interventoría externa ni licenciamiento (numeral 1.5).
5. Operación y sostenibilidad: puesta en funcionamiento de los equipamientos para actividades de circo, música, teatro y danza, con participación de organizaciones culturales y comunitarias locales.

4.5 Contexto regulatorio

La estructuración y ejecución del presente proceso de contratación se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial el artículo 2.2.1.1.1.6.1 (estudio del sector) y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 (Concurso de Méritos).

- Ley 1493 de 2011 (Ley de Espectáculo Público) y Decreto Distrital 321 de 2022, en cuanto resulten aplicables a la ejecución de recursos destinados a infraestructura cultural y de artes escénicas.
- Decreto 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C., en lo relativo a equipamientos culturales y al principio de proximidad en zonas de borde.
- Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo concerniente al régimen de licencias urbanísticas y a las actuaciones constructivas que, por su carácter transitorio o desmontable, podrían no requerir dicho trámite (sujeto a verificación puntual por la Entidad, conforme al numeral 1.5).
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en especial su artículo 83 sobre supervisión e interventoría de los contratos estatales.
- Ley 850 de 2003 – Veedurías Ciudadanas, como mecanismo de control social complementario a la supervisión institucional.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en particular el Título B (cargas, incluidas las cargas de viento aplicables al diseño de estructuras tensadas y cubiertas tipo membrana) y los Títulos J y K (seguridad humana y accesibilidad), en lo que resulte técnicamente aplicable a estructuras temporales o desmontables.
- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), aplicables al diseño eléctrico y de iluminación escénica.
- Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, sobre normas de emisión de ruido, aplicable al diseño acústico de la dotación escénica.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) y estándares internacionales aplicables al diseño de estructuras tensadas y membranas arquitectónicas, así como NTC 6047 y NTC 4143 en materia de accesibilidad universal.

Esta normatividad determina, en conjunto, los parámetros técnicos, económicos y territoriales que condicionan la consultoría y, de manera específica, los criterios de habilitación y evaluación que se incorporarán en los pliegos de condiciones.

4.6 Otros aspectos relevantes del sector

Modalidad de selección

Se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos, conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación de servicios de consultoría que requieren formación académica y experiencia específica, modalidad que:

- Permite evaluar la idoneidad técnica de los proponentes mediante criterios objetivos.

- Facilita la comparación de propuestas técnicas y económicas bajo condiciones de transparencia.
- Resulta acorde con la naturaleza especializada del objeto contractual.
- Concurso de Méritos Abierto conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación de servicios de consultoría especializada cuyo valor no excede el tope establecido para esta modalidad. Esta figura es la más adecuada porque:
 - I. Permite evaluar la idoneidad técnica de los proponentes mediante criterios objetivos
 - II. Facilita la comparación de propuestas técnicas y económicas
 - III. Garantiza transparencia y competencia en la selección
 - IV. Alinea con la naturaleza especializada del objeto (diseño de equipamientos LEP)

Caracterización del servicio

La consultoría objeto del presente proceso corresponde a un servicio de naturaleza intelectual especializada, que requiere la conformación de un equipo multidisciplinario con, al menos, los siguientes perfiles:

- Director y/o coordinador de consultoría, con experiencia en gerencia de proyectos de infraestructura cultural o de eventos.
- Arquitecto(a) diseñador(a), con experiencia en equipamientos culturales y/o arquitectura efímera o desmontable.
- Ingeniero(a) civil/geotecnista, para el estudio de suelos.
- Ingeniero(a) estructural, preferiblemente con experiencia específica en estructuras tensadas, cubiertas tipo membrana y/o estructuras metálicas tipo truss.
- Ingeniero(a) electricista, para el diseño de las redes de alimentación de los sistemas escénicos.
- Especialista en diseño técnico escénico (mecánica teatral, sonido e iluminación), con conocimiento de la normatividad RETIE, RETILAP y de control de ruido.
- Profesional en costos y presupuestos.

Todos los profesionales deberán contar con matrícula o tarjeta profesional vigente en las disciplinas que lo requieran, conforme a la normatividad colombiana aplicable al ejercicio profesional.

Caracterización del servicio

La consultoría objeto del presente proceso corresponde a servicios de naturaleza intelectual especializada, que requieren:

- Profesionales con tarjeta profesional vigente en disciplinas afines (arquitectura, ingeniería civil, estructural, eléctrica, hidráulica)
- Experiencia comprobable mínima de 5 años en diseño de equipamientos culturales para artes escénicas
- Conocimiento normativo aplicable: NSR-10, RETIE, RETILAP, Ley 1493 de 2011, Resolución 0627 de 2006 (control de ruido).

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

5.1 Complejidad del objeto

La consultoría requiere el desarrollo de estudios y diseños para equipamientos culturales livianos destinados a la circulación y representación en vivo de las artes escénicas (circo, música, teatro y danza), con requerimientos técnicos diferenciales frente a una edificación convencional, entre los que se destacan:

- Diseño de cubierta tipo membrana arquitectónica (o solución técnica similar), que exige el cálculo de esfuerzos de tensión, anclajes y comportamiento ante cargas de viento.
- Diseño de estructura metálica auxiliar tipo truss para escenario, graderías y elementos de soporte de equipos escénicos.
- Diseño de mecánica teatral básica (tramoya, sistemas de colgado y operación manual de telones).
- Integración de sistemas de sonido e iluminación escénica con sus respectivos requerimientos eléctricos.
- Definición de condiciones de aforo y configuraciones de uso (arena cerrada, longitudinal y semi-arena), que determinan los requerimientos de evacuación y seguridad humana.
- Enfoque de reversibilidad y desmonte de todos los elementos constructivos y de dotación.

5.2 Programa técnico de referencia por equipamiento

Para efectos de la determinación del alcance y la complejidad de los estudios y diseños requeridos, la Entidad cuenta con un anteproyecto técnico de referencia (“Plancha de Equipamientos Livianos”) que ilustra dos configuraciones tipológicas –circular y elíptica– aplicables, a título indicativo, a los equipamientos de Bosa y Usme. El consultor deberá validar, ajustar y desarrollar a nivel de diseño definitivo estas configuraciones, o la solución técnica que resulte más adecuada para cada predio. Tomar para referencia la información consignada en el Anexo Técnico y los Estudios previos.

5.3 Cronograma de ejecución (3 meses)

De acuerdo con el plazo estimado de tres (3) meses, se propone la distribución indicativa de actividades, la cual deberá ajustarse en los estudios previos y en el cronograma contractual definitivo.

ACTIVIDAD	SEMANAS / 3 MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Perfeccionamiento del contrato y alistamiento administrativo													
Estudios y diseños Arquitectura: planta general, cortes longitudinales y transversales, elevaciones, detalles constructivos, lista de acabados, cronogramas, presupuestos.													
Informe Diagnóstico													
Informe Final													
Estudios y diseños Estructura: cimentaciones, estructura concreto y metálica memoria de cálculo, planos de armaduras, detalles de anclaje, especificaciones de acero y hormigón.													
Anteproyecto													
Proyecto													
Documentación Final													
Estudios y diseños Instalaciones eléctricas: diagrama unifilar, planos de iluminación, cargas por circuito, ubicación de tableros y protecciones.													
Anteproyecto													
Proyecto													
Documentación Final													
Estudios y diseños Iluminación escénica: plano de focos por tipo, plano de circuitos DMX, plano de alimentación y cuadro de cargas.													
Anteproyecto													
Proyecto													
Documentación Final													
Estudios y diseños Audio Y Acústica: esquema de zonas, cobertura sonora, planos de cableado y ubicación de racks.													

[illegible]

Nota: Los ejecución de cada fase secuencial contractual, se citan en el Título **“PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE”** del anexo técnico y serán establecidos en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN que apruebe la SUPERVISIÓN. El cronograma deberá ser elaborado por el CONSULTOR y presentado para revisión y aprobación de la SUPERVISIÓN, en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

5.8 Objeto y productos de la consultoría

Reiterando el objeto contractual, la consultoría comprende: “Contratar la consultoría integral para la elaboración de los estudios y diseños técnicos de dos (2) equipamientos livianos para la circulación y representación en vivo de las artes escénicas en las zonas de déficit de las localidades de Bosa y Usme, conformados por cubiertas tipo membrana arquitectónica o solución técnica similar, suministro e instalación de dotación desmontable”.

6. INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DE GÉNERO

6.1 Fundamentación jurídica

NORMA	DISPOSICIÓN	APLICACIÓN AL CASO
Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021)	Art. 2.2.1.2.4.2.16: vinculación de mujeres, personas en condición de vulnerabilidad o sujetos de especial protección constitucional	Obliga a analizar la procedencia de su inclusión en el Estudio del Sector
Decreto Distrital 643 de 2025	Decreto Único del Sector Mujeres de Bogotá D.C.	Establece la obligación de evaluar la vinculación de un mínimo de mujeres en la ejecución de contratos del Distrito
Ley 1496 de 2011	Igualdad de remuneración entre hombres y mujeres	Garantiza equidad salarial en la vinculación del equipo de trabajo
Ley 2069 de 2020	Promoción del acceso de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres a la compra pública	Aplica para la determinación de requisitos diferenciales y puntajes adicionales (numeral 6.3)
Acuerdo 711 de 2019 (Bogotá)	Política Pública Distrital de Mujeres	Marco local de referencia para la inclusión de medidas afirmativas

6.2 Análisis de procedencia

El objeto contractual –consultoría de estudios y diseños– corresponde a un servicio intensivo en capital intelectual, desarrollado por profesionales de arquitectura, ingeniería y diseño técnico escénico, disciplinas en las que el mercado laboral colombiano registra una participación femenina significativa. En este sentido, resulta razonable considerar la inclusión de criterios de género en el presente proceso, en función de las siguientes consideraciones:

- Tipo de contrato: consultoría (estudios y diseños), intensiva en capital intelectual.
- Perfiles requeridos: arquitectos, ingenieros civiles, estructurales y eléctricos, y especialistas en diseño técnico escénico, disciplinas con participación femenina relevante en el país.
- Modalidad: Concurso de Méritos, que permite valorar el compromiso social como criterio de calificación.

- Duración: tres (3) meses, plazo razonable para una vinculación estable del equipo profesional.
- Ubicación: ejecución en Bogotá D.C., zona urbana con amplia oferta profesional diversa.

6.3 Definición de la cuota mínima sugerida

CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
Cuota mínima de mujeres	50% – porcentaje mínimo del equipo profesional
Nivel de participación	Procurar la participación en todos los niveles del equipo (junior, senior y de coordinación), evitando la segregación vertical
Áreas prioritarias	Arquitectura, diseño técnico escénico y coordinación del contrato, en las que suele registrarse mayor disponibilidad de profesionales mujeres

6.4 Mecanismos de verificación y cumplimiento

MOMENTO	REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Presentación de oferta	Compromiso de cumplir la cuota mínima de género que se defina	Carta de compromiso del proponente
Adjudicación	Plan de vinculación del personal	Cronograma de vinculación del equipo de trabajo
Ejecución (mensual)	Reporte de la composición del equipo por género	Certificados de afiliación a seguridad social

Con base en el análisis precedente, se considera procedente que la Entidad evalúe la inclusión de un criterio de participación femenina en el equipo profesional de la consultoría, con los mecanismos de verificación y eventual puntaje adicional que se determinen en los pliegos de condiciones, una vez se confirme la disponibilidad de mercado conforme al numeral 6.2.

7. PERSPECTIVA LEGAL

7.1 Objeto contractual único y coherencia técnica

El presente Estudio del Sector se estructura bajo un objeto contractual único que comprende los estudios y diseños de los dos (2) equipamientos livianos (Bosa y Usme), sin que se considere necesario dividir el proceso en lotes independientes, por las siguientes razones:

- Homogeneidad técnica: ambos equipamientos comparten la misma tipología constructiva (cubierta tipo membrana arquitectónica) y el mismo programa funcional de base (circulación y representación de artes escénicas).
- Economías de escala: la agrupación en un único contrato permite optimizar los costos fijos de dirección, coordinación y gestión de la consultoría, así como homologar criterios de diseño entre ambos equipamientos.
- Coherencia de la solución técnica: el desarrollo conjunto de los dos diseños favorece la estandarización de soluciones constructivas y de dotación, facilitando procesos posteriores de adquisición e implementación.
- No se identifican restricciones a la pluralidad de oferentes derivadas de la agrupación, en la medida en que el mercado de consultoría permite la conformación de equipos multidisciplinarios, consorcios y uniones temporales (numeral 4.1).

7.2 Normativa sectorial aplicable

Además de las normas generales de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), resultan aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones específicas del sector:

- Normas relativas al ejercicio profesional de la arquitectura (Ley 435 de 1998) y de la ingeniería (Ley 842 de 2003).
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), en lo aplicable a estructuras temporales y cargas de viento.
- RETIE y RETILAP, para el componente de diseño eléctrico e iluminación.
- Normas distritales de ordenamiento territorial (Decreto 555 de 2021) y, en lo pertinente, el régimen de licencias urbanísticas (Decreto 1077 de 2015).
- Normatividad sobre derechos de autor (Ley 23 de 1982) aplicable a los productos de diseño que se entreguen, debiendo la Entidad adquirir o licenciar los derechos patrimoniales necesarios para la posterior ejecución de las obras.

7.3 Garantías de objetividad en la selección

La modalidad de Concurso de Méritos garantiza la selección objetiva del consultor a través de la ponderación de factores de calidad (experiencia del proponente y del equipo de trabajo, metodología propuesta, formación académica) y, cuando aplique, de oferta económica, conforme a los criterios que se definan en los pliegos de condiciones, asegurando condiciones de transparencia, igualdad y libre concurrencia de oferentes.

7.4 Régimen de garantías y responsabilidades

Se recomienda exigir, como mínimo, las siguientes garantías contractuales, a definir en su cuantía y vigencia en los estudios previos:

- Garantía de seriedad de la oferta.
- Garantía de cumplimiento del contrato.

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Por el plazo total de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.

- Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato - Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- Garantía de calidad del servicio

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más contado a partir de la suscripción del acta de recibo final, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de consultoría. Dada la complejidad técnica de los diseños estructurales y su incidencia en la etapa constructiva, se establece una vigencia ampliada del amparo de calidad

8. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

8.1 Gasto histórico de la Entidad

Los equipamientos livianos constituyen una tipología de infraestructura cultural de reciente incorporación dentro de las metas de la SCRD, diferenciada de los equipamientos de borde permanentes. En consecuencia, la Entidad no cuenta, a la fecha, con gasto histórico específico para una consultoría con el alcance exacto del presente proceso (estudios y diseños de equipamientos livianos con cubierta tipo membrana arquitectónica y dotación escénica desmontable).

No obstante, en aplicación de los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se recomienda revisar los siguientes antecedentes de contratación, disponibles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II) y en la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente, dando prioridad a procesos terminados y liquidados:

- Procesos de consultoría o de adquisición de estructuras tensadas, cubiertas tipo membrana arquitectónica o carpas arquitectónicas para infraestructura cultural, deportiva o ferial, adelantados por entidades Nacionales, del Distrito o del sector cultural a nivel nacional.

8.2 Análisis de la demanda

Necesidad institucional

La necesidad surge de la meta institucional de la SCRД de ejecutar dos (2) equipamientos livianos, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 y con el propósito de reducir el déficit de infraestructura cultural en zonas periféricas de la ciudad. El presente proceso atiende específicamente los dos (2) equipamientos livianos previstos para las localidades de Bosa y Usme.

Al consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para revisar la forma como adquieren estos servicios otras Entidades públicas se encontraron los siguientes procesos:

PROCESO No. 1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF
No. DE PROCESO	FDLSF-CMA-002-2025
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 329,051,887.00
PLAZO	Cuatro (04) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101508 81101500 81101513
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado
No. CONTRATO	FDLSF-CMA-002-2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 323,009,190.00
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
PLIEGOS TIPO (SI/NO)	SI
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	- Director de consultoría - Arquitecto diseñador
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

PROCESO No. 1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSE
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	(5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - por el plazo total de Tres (3) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Ocho (08)

PROCESO No. 2	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
No. DE PROCESO	UAECOB-CMA-002-2022
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CAOBOS SALAZAR B13 DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ SGC
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 450,000,000.00
PLAZO	Diez (10) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101500 80101600
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	Un total de (5) pagos conforme al cumplimiento de cada uno de los requisitos e hitos previstos en cada porcentaje.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	UAECOB-CONTRATO-510-2022
VALOR DEL CONTRATO	\$ 450,000,000.00
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
PLIEGOS TIPO (SI/NO)	SI
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	- Director de consultoría - Arquitecto diseñador
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica

PROCESO No. 2	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
GARANTIA CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	(5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Por el plazo total de Tres (3) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción "
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Siete (07)

PROCESO No. 3	MUNICIPIO DE MANIZALES
No. DE PROCESO	CM-009-2023
OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN CALIDAD DE SINDICADOS, ADJUNTO A LA CÁRCEL LA BLANCA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS Y EL MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONEXAS.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 352,900,000.00
PLAZO	Cuatro (4) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101500
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	El pago se hará en pagos parciales así: Un primer pago correspondiente al 90% del valor total, contra entrega de los estudios y diseños objeto del contrato y un último pago correspondiente al 10% del valor total a la liquidación del contrato, todo previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, además de entregar el vehículo organizado de acuerdo a las condiciones técnicas y probado en su funcionamiento, lo cual certificará el supervisor mediante informe.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	2311201391
VALOR DEL CONTRATO	\$ 352,900,000.00

PROCESO No. 3	MUNICIPIO DE MANIZALES
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
PLIEGOS TIPO (SI/NO)	SI
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	Un(a) (1) Director(a) de Consultoría Un(a) (1) Residente de Consultoría Un(a) (1) Diseñador(a) Arquitectónico(a) Bioclimático y/o Edificación Sostenible Un(a) (1) profesional especializado(a) en diseño de estructuras"
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	25% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Cuatro (04)

PROCESO No. 3	MUNICIPIO DE MANIZALES
No. DE PROCESO	CM-009-2023
OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN CALIDAD DE SINDICADOS, ADJUNTO A LA CÁRCEL LA BLANCA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS Y EL MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONEXAS.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 352,900,000.00
PLAZO	Cuatro (4) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101500
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	El pago se hará en pagos parciales así: Un primer pago correspondiente al 90% del valor total, contra entrega de los estudios y diseños objeto del contrato y un último pato correspondiente al 10% del valor total a la liquidación del contrato, todo previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las

PROCESO No. 3	MUNICIPIO DE MANIZALES
	obligaciones y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, además de entregar el vehículo organizado de acuerdo a las condiciones técnicas y probado en su funcionamiento, lo cual certificará el supervisor mediante informe.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	2311201391
VALOR DEL CONTRATO	\$ 352,900,000.00
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
PLIEGOS TIPO (SI/NO)	NO
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	Un(a) (1) Director(a) de Consultoría Un(a) (1) Residente de Consultoría Un(a) (1) Diseñador(a) Arquitectónico(a) Bioclimático y/o Edificación Sostenible Un(a) (1) profesional especializado(a) en diseño de estructuras"
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	25% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Cuatro (04)

PROCESO No. 4	AEROCIVIL
No. DE PROCESO	CM-009-2023
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS CUBIERTA AEROPUERTO ARAUCA (Presentación de oferta)
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 450,000,000.00
PLAZO	Dos (2) meses

PROCESO No. 4	AEROCIVIL
CÓDIGOS UNSPSC	81141805
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	El pago al Consultor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.6946461
VALOR DEL CONTRATO	\$ 450,000,000.00
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
PLIEGOS TIPO (SI/NO)	SI
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL ESPECIALISTA AMBIENTAL ESPECIALISTA HIDROSANITARIO ESPECIALISTA ELÉCTRICO INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS ESPECIALISTA SISTEMA SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO TOPÓGRAFO"
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato. Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% del valor del Contrato. La duración del Contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato. Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Tres (03)

PROCESO No. 5	ALCALDÍA DE OTANCHE
No. DE PROCESO	CMA - 003 - 2024
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO; CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 102,380,115.00
PLAZO	Un (1) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101500 80101600 80101500 71101500
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales hasta un 90% de acuerdo con el avance de los servicios de consultoría contratados, Según el avance en cada uno de los componentes del proyecto y un (01) pago final por el 10% del valor restante a la entrega a satisfacción del cien por ciento (100%) de la consultoría previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y firma del acta de liquidación del contrato.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	CMA - 003 - 2024
VALOR DEL CONTRATO	\$ 102,379,334.20
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
PLIEGOS TIPO (SI/NO)	NO
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	DIRECTOR DE PROYECTOS DE CONSULTORIA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS ARQUITECTO (Cantidad 2) INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Cantidad 1) TOPOGRAFO (Cantidad 1) DIBUJANTE AUTOCAD (Cantidad 1) CADENERO (Cantidad 1)
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato. Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del Contrato. La duración del Contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato. Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

PROCESO No. 5	ALCALDÍA DE OTANCHE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)

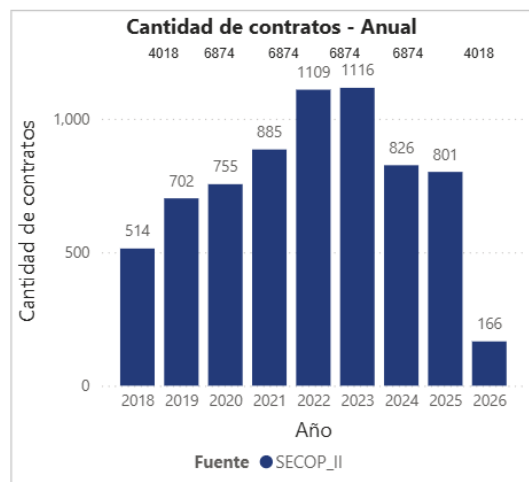
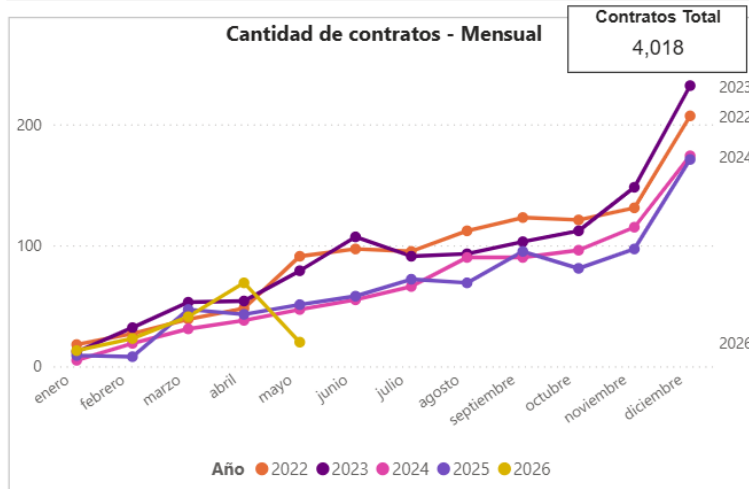
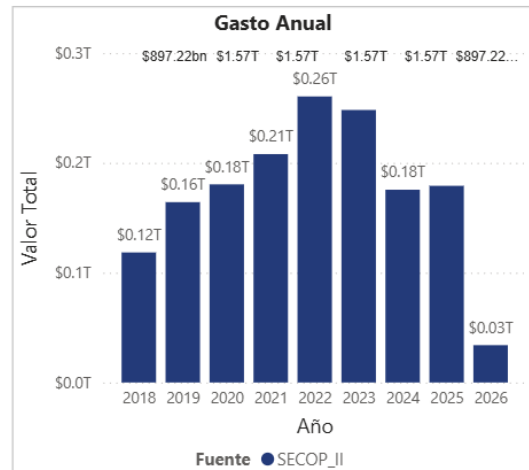
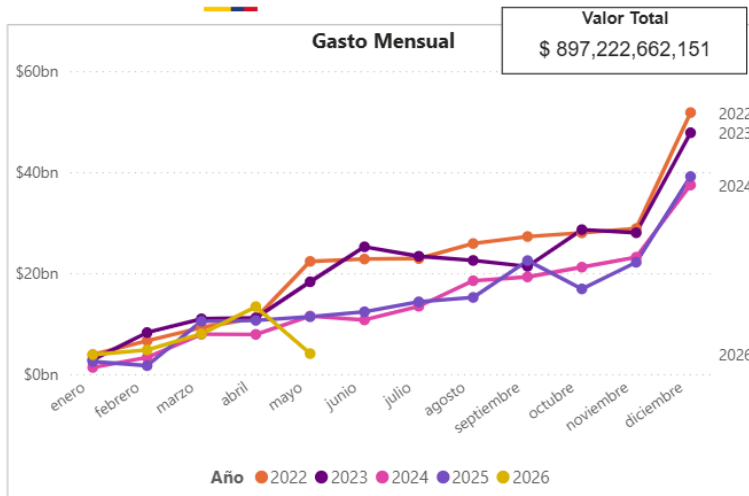
Caracterización de los usuarios y del territorio

Los equipamientos livianos están dirigidos a la comunidad de las localidades de Bosa y Usme, así como a colectivos, organizaciones y artistas locales dedicados a las artes escénicas (circo, música, teatro y danza), quienes actualmente carecen de espacios adecuados para la circulación y representación en vivo de sus actividades artísticas en dichas zonas de déficit.

Verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda

Se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes que pudieran satisfacer la necesidad. Dada la especificidad del objeto –consultoría integral de estudios y diseños para una tipología constructiva particular (cubiertas tipo membrana arquitectónica) integrada con diseño de dotación escénica y técnica–, no se identificó un instrumento de agregación de demanda que cubra dicho alcance de manera integral.

De acuerdo con el estudio histórico de la demanda, para periodo comprendido entre los años 2022 al 2026, se ha gestionado la necesidad del presente objeto contractual con la ejecución de 4.018 contratos, con valores contratados de oscilación entre 100 Millones a los 450 millones y para el año 2026 se han contratado 166 Contratos en servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total	
		n Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8110	Servicios profesionales de ingeniería	501	\$116,956,573,654	13.04%	90	\$20,458,468,064	2.28%	2357	\$533,119,542,041
8111	Servicios informáticos	212	\$44,830,921,782	5.00%	46	\$8,095,567,360	0.90%	1168	\$256,175,658,917
8114	Tecnologías de fabricación	54	\$9,907,153,022	1.10%	20	\$3,513,484,618	0.39%	304	\$66,837,781,704
8116	Entrega de servicios de tecnología de información	6	\$1,358,604,151	0.15%	3	\$649,271,913	0.07%	78	\$17,257,986,447
8115	Servicios de pedagogía	15	\$2,856,321,008	0.32%	5	\$898,461,975	0.10%	64	\$12,638,960,000
8113	Estadística	9	\$2,401,639,930	0.27%	1	\$267,999,998	0.03%	28	\$7,081,556,465
8112	Economía	4	\$781,228,967	0.09%	1	\$111,212,250	0.01%	19	\$4,111,176,577
Total		801	\$179,092,442,514	19.96%	166	\$33,994,466,178	3.79%	4018	\$897,222,662,151

Conclusión técnica del análisis de la demanda

Del análisis precedente se concluye que la necesidad de la SCRD debe satisfacerse mediante un proceso de contratación competitivo (Concurso de Méritos) y no a través de un Acuerdo Marco de Precios, dada la inexistencia de un instrumento que cubra integralmente el objeto, así como la especificidad técnica del servicio requerido.

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

9.1 Identificación de proveedores potenciales

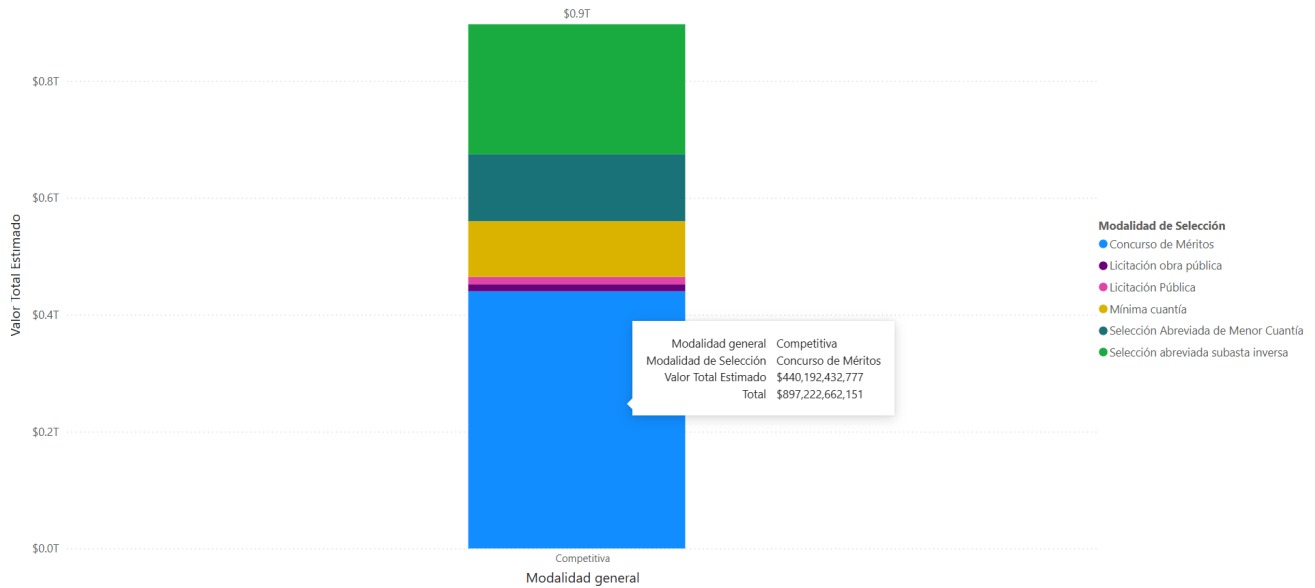
Conforme al Modelo de Abastecimiento Estratégico, la identificación de oferentes potenciales se recomienda abordar a través de los siguientes enfoques:

1. Revisión de los proponentes y contratistas que han participado en procesos históricos de consultoría de arquitectura e ingeniería de la SCRD, incluidos los relacionados con los equipamientos de borde permanentes.
2. Ampliación de la búsqueda a otras entidades públicas del Distrito y del nivel nacional que hayan contratado consultorías o adquisiciones de estructuras tensadas/membranas arquitectónicas y dotación técnica escénica.
3. Consulta de bases de datos especializadas y de gremios del sector (Sociedad Colombiana de Arquitectos –SCA–, Confecámaras, Cámara Colombiana de la Construcción –CAMACOL–, asociaciones de proveedores de infraestructura para eventos y festivales).
4. Realización de un sondeo de mercado dirigido a firmas y consultores especializados en estructuras tensadas, arquitectura efímera y diseño técnico escénico (numeral 10).

9.2 Caracterización del mercado de oferentes

El mercado de oferentes potenciales se compone, principalmente, de: (i) firmas de arquitectura e ingeniería con experiencia en equipamientos culturales y/o en estructuras desmontables, tensadas o de arquitectura efímera, frecuentemente utilizadas en infraestructura para eventos, festivales y escenarios deportivos; y (ii) consultores y firmas especializadas en diseño técnico de espacios escénicos (sonido, iluminación y mecánica teatral). Dado que la conformación de consorcios y uniones temporales es una práctica habitual en consultoría de arquitectura e ingeniería en Colombia, se espera una pluralidad de oferentes suficiente para garantizar la competencia en el proceso.

Con el fin de evaluar las condiciones del mercado para la prestación de servicios de inspección y certificación de equipos, se consultó la plataforma oficial de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, mediante el módulo de Análisis de la Oferta, utilizando los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual. El análisis acumulado para el periodo comprendido entre 2022 y 2026 evidencia que el mercado nacional ha registrado un valor total contratado de \$897.222.662.151 con un total de 4.018 contratos suscritos y la participación de 2.321 proveedores como se aprecia en la siguiente imagen.



9.3 Segmentación del mercado

CRITERIO	ANÁLISIS
Tamaño empresarial	Se espera la concurrencia de MiPymes especializadas y, eventualmente, de firmas de mayor tamaño asociadas en consorcio o unión temporal con consultores especializados
Cobertura geográfica	Mercado de cobertura nacional, con concentración de la oferta especializada en Bogotá y principales ciudades
Experiencia específica	Diferenciación relevante entre oferentes con experiencia general en arquitectura/ingeniería y aquellos con experiencia específica en estructuras tensadas y/o diseño escénico
Capacidad de asociación	Alta, dada la práctica habitual de consorcios y uniones temporales en consultoría de diseño

10. ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

10.1 Mecanismo utilizado para la determinación del precio

Conforme al numeral 5.2.5 de la Guía CCE, para la elaboración del estudio de mercado se cuenta con tres mecanismos principales: (i) sondeos de mercado (cotizaciones); (ii) consulta de bases de datos especializadas; y (iii) análisis de precios históricos. Para el presente proceso se recomienda la aplicación combinada de los siguientes mecanismos:

- Análisis de Información de Proveedores y contratos de SECOP II.

- Consulta de bases de datos especializadas

10.2 Referencias de mercado obtenidas

Las referencias contractuales recolectadas por la Entidad para la estructuración del presupuesto se consolidan en el siguiente cuadro, siendo importante precisar que para todos los casos el presupuesto oficial de cada proceso fue estructurado con base en personal profesional requerido y sus dedicaciones conforme a las especificaciones técnicas de cada proyecto:

N°	PROPONENTE / FUENTE	N° PROCESO SECOP	PLAZO PREVISTO (Meses)	PRESUPUESTO
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF	FDLSF-CMA-002-2025	4	\$ 329,051,887.00
2	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	UAECOB-CMA-002-2022	10	\$ 450,000,000.00
3	MUNICIPIO DE MANIZALES	CM-009-2023	4	\$ 352,900,000.00
4	AEROCIVIL	24000764 H3	2	\$ 450,000,000.00
5	ALCALDIA DE OTANCHE	CMA - 003 - 2024	1	\$ 102,380,115.00

10.3 Metodología de cálculo económico y tratamiento de datos atípicos

Siguiendo la metodología del numeral 5.2.5 y el numeral 8 de la Guía CCE, los presupuestos oficiales de los cuatro (4) procesos terminados se indexaron a valores corrientes de 2026, aplicando los índices de precios al consumidor (IPC) de cada año (IPC 2022: 13,1%; IPC 2023: 9,3%; IPC 2024: 5,2%; IPC 2025: 5,1%), conforme a la fórmula de valor presente equivalente del numeral 5.2.5 de la Guía CCE:

ENTIDAD / PROCESO	PRESUP. OFICIAL (año del proceso)	PRESUP. INDEXADO A 2026
UAE Bomberos Bogotá (2022)	\$450.000.000	\$615.054.693
Municipio Manizales (2023)	\$352.900.000	\$426.471.758

ENTIDAD / PROCESO	PRESUP. OFICIAL (año del proceso)	PRESUP. INDEXADO A 2026
Aerocivil (2024)	\$450.000.000	\$497.543.400
Alcaldía de Otanche (2024)	\$102.380.115	\$113.196.779

Al calcular las medidas de tendencia central sobre los cuatro (4) valores indexados, se obtiene una media de \$413.066.657 COP y una mediana de \$462.007.579 COP. No obstante, conforme a las recomendaciones del numeral 8.4 de la Guía CCE sobre manejo de datos atípicos, se observa que el proceso de la Alcaldía de Otanche (\$113.196.779 indexado) corresponde a un objeto de una escala considerablemente menor (un único parque municipal pequeño, sin documentos tipo, con un (1) solo oferente), por lo que, en línea con el criterio metodológico ya aplicado por la propia Entidad en la Matriz Comparativa para otros bienes (exclusión de valores no representativos por economía de escala), se recomienda excluirlo del cálculo central y analizar de forma separada los tres (3) procesos de magnitud y complejidad más comparables al presente objeto:

ESTADÍSTICO	VALOR (3 procesos comparables: Bomberos, Manizales y Aerocivil, indexados a 2026)
Mínimo	\$426.471.758 (Manizales)
Mediana	\$497.543.400 (Aerocivil)
Máximo	\$615.054.693 (Bomberos)
Media aritmética	\$513.023.284

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado de la presente consultoría, determinado por la SCRD, corresponde a \$491.417.774 COP. Este valor fue calculado a partir de una metodología interna basada en la estructura de costos de personal, costos directos y factor multiplicador, cuyo detalle y soporte se encuentran en el Anexo denominado "Presupuesto Oficial", documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

Para la estimación del componente de personal —que constituye la variable de mayor incidencia en el presupuesto de consultorías de esta naturaleza— se tomaron como referencia las tarifas vigentes para 2026 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte

(IDRD), obtenidas mediante radicado No. 20262500229131 del 23 de junio de 2026, sobre las cuales se aplicó el factor multiplicador correspondiente para incorporar prestaciones sociales, seguridad social, costos de oficina, impuestos, pólizas y demás gastos indirectos asociados a la ejecución contractual. Adicionalmente, se consideraron los costos de actividades complementarias requeridas para la elaboración de los estudios y diseños (ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos de cómputo, entre otros).

En consecuencia, la convergencia entre la metodología interna de cálculo del presupuesto oficial basada en tarifas IDRD 2026 y factor multiplicador y la validación frente a procesos comparables del mercado, permite concluir que el valor estimado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. \$491.417.774 COP** se encuentra dentro de un rango razonable y suficientemente soportado desde una doble perspectiva: metodológica —en términos de su construcción interna— y de mercado —en términos de su coherencia con precios observados en procesos similares—.

10.5 Validación del plazo de ejecución

El plazo se determinó a partir de la estructura de costos detallada que refleja los requerimientos técnicos específicos para dos (2) equipamientos livianos, donde se cuantificó:

Dedicación del personal profesional por mes: La distribución porcentual del equipo técnico (Director de proyecto 25%, Profesional estructural 30-50%, Arquitecto diseñador 50%, Especialistas en geotecnia, eléctrico, social, ambiental, etc.) establece una carga horaria mensual específica que requiere exactamente 3 meses para completar las actividades sin comprometer la calidad técnica. Secuenciación de actividades técnicas: Los porcentajes de dedicación reflejan que:

Mes 1: Actividades de diagnóstico, levantamiento y estudios preliminares (dedicaciones entre 15-50% según especialidad)

Mes 2: Desarrollo de estudios técnicos y diseños (dedicaciones máximas: 50% en disciplinas críticas)

Mes 3: Consolidación, coordinación interdisciplinaria y entrega de productos (mantenimiento de dedicaciones técnicas)

Relación costo-tiempo:

El presupuesto total de los 2 equipamientos es de \$491.417.774 COP (IVA incluido), este se distribuye para cada equipamiento de la siguiente manera.

- Personal profesional: \$180.002.304,17 (costeo por dedicación mensual)

- Equipos y ensayos de laboratorio: \$14.402.351,00
- Suministros y otros elementos: \$12.073.401,00
- IVA 19%: \$39.230.830,67

(Honorarios mensuales × % dedicación × 3 meses) + Costos directos operacionales

10.6 Parámetros de Personal Clave Evaluable y Garantías

Personal Clave Evaluable

De acuerdo al análisis de los cinco (5) procesos de referencia, se demuestra que el esquema de dos (2) perfiles de personal clave evaluable no se encuentra subdimensionado frente al valor de los contratos referenciados, por cuanto: (i) el dimensionamiento integral del equipo de trabajo se garantiza en el presupuesto oficial conforme a la estructura del Formulario 1 – Formulario propuesta económica de los documentos tipo de concurso de méritos para consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social (Resolución 952 de 2025, ANCP-CCE), el cual desagrega la totalidad del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar con sus dedicaciones y factor multiplicador, siendo el personal clave evaluable únicamente el subconjunto objeto de ponderación; y (ii) una entidad del orden distrital, en un proceso de mayor cuantía, aplicó el mismo esquema con fundamento en los Pliegos Tipo, cuya regla de inalterabilidad impide a las entidades adicionar reglas o parámetros distintos a los del Documento Base. La presente comparativa se efectúa reconociendo que cada uno de los procesos de referencia se rigió por la versión de los documentos tipo (Pliegos Tipo) vigente al momento de la publicación de su respectivo aviso de convocatoria, conforme a las reglas de vigencia y aplicación previstas en las resoluciones de adopción expedidas por la ANCP – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, las referencias no se homologan a una única versión normativa, sino que se analizan bajo el marco que resultaba aplicable a cada proceso en su período de contratación.

Es además coherente con el principio de proporcionalidad de los requisitos habilitantes y evaluables frente a la naturaleza y complejidad del objeto (lineamiento de Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes): "personal clave evaluable" no equivale al equipo completo exigido para ejecutar el contrato (que seguirá incluyendo arquitecto, eléctrico, especialista en dotación escénica, etc., conforme al alcance), sino a los perfiles que se puntúan en la oferta técnica. Concentrar la evaluación en Director + Estructuras es razonable porque son los dos roles de mayor criticidad técnica y de riesgo en un diseño con cubierta tipo membrana arquitectónica (estructura especial).

Garantías

Los parámetros de personal clave evaluable y de garantías contractuales definidos por la SCR D (Garantía de Cumplimiento (20% / plazo de ejecución + 1 año más, hasta liquidación); Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales (5% / plazo de ejecución + 3 años

más); Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales (5% / plazo de ejecución + 3 años más)), coinciden con el esquema adoptado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB-CMA-002-2022, contrato terminado, de valor igual o superior al presente proceso) y, en materia de garantías, coinciden plenamente con el utilizado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe (FDLSF-CMA-002-2025). Al tratarse de las únicas dos entidades del Distrito Capital dentro del rastreo de procesos comparables analizados, y dado que la determinación del porcentaje y vigencia de las garantías corresponde a la facultad discrecional de cada Entidad Estatal conforme a su propio análisis de riesgo (Decreto 1082 de 2015), se considera que los parámetros definidos por la SCRD están debidamente sustentados en el precedente más directamente comparable, tanto en naturaleza jurídica de la entidad como en magnitud del objeto contratado.

10.7 Conclusión de validación de la ruta de contratación

Con fundamento en el análisis precedente, se concluye que la ruta de contratación definida por la SCRD para los equipamientos livianos –Concurso de Méritos, valor estimado de \$491.417.774 COP y plazo de ejecución de tres (3) meses– se encuentra validada frente a un grupo de Procesos de Contratación comparables, recientes y verificables en SECOP II, correspondientes a consultorías de estudios y diseños adelantadas por otras Entidades Estatales colombianas bajo la misma modalidad de selección. Tanto el valor estimado como el plazo previsto se ubican dentro de los rangos observados en el mercado, siendo el valor estimado de la SCRD particularmente cercano (diferencia de sólo del 1,24%) al del proceso técnicamente identificado de manera más equivalente, lo que constituye una validación sólida de la ruta tomada.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Con fundamento en el análisis desarrollado en los numerales precedentes, se concluye:

1. La necesidad de la SCRD de contar con estudios y diseños técnicos para dos (2) equipamientos livianos en las localidades de Bosa y Usme se enmarca en la meta institucional de ejecutar ocho (8) equipamientos de borde (seis permanentes y dos livianos), prevista en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027.
2. Dadas las condiciones técnicas particulares de los equipamientos livianos (estructuras livianas, sin cimentación profunda), el proceso de contratación resultante no requerirá interventoría externa ni licenciamiento urbanístico, lo cual deberá ser verificado puntualmente por la Entidad conforme al numeral 1.5.
3. La modalidad de selección recomendada es el Concurso de Méritos, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en consideración a la naturaleza intelectual y especializada del objeto contractual.
4. El mercado de oferentes potenciales, aunque especializado, permite la conformación de consorcios y uniones temporales entre firmas de arquitectura/ingeniería y

especialistas en estructuras tensadas y diseño técnico escénico, garantizando una pluralidad de oferentes adecuada.

5. No se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cubra integralmente el objeto contractual.
6. El objeto contractual se estructura como un objeto único e indivisible para los dos (2) equipamientos (Bosa y Usme), dada la homogeneidad técnica de la solución constructiva y las economías de escala derivadas de su contratación conjunta.
7. El valor estimado del contrato es de (\$491.417.774 COP) y el plazo de ejecución previsto de (tres (3) meses) se encuentran validados frente a cinco (5) Procesos de Contratación comparables de consultoría de estudios y diseños, identificados en SECOP II a través de la Matriz Comparativa de Procesos elaborada por la SCRD (numeral 10.2 a 10.6).
8. La vinculación de mujeres en la ejecución del contrato: De conformidad con lo establecido en el artículo 29, del Decreto 643 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se incluye la obligación de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, en un porcentaje del 50% del personal destinado a la prestación del servicio, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
9. Las condiciones de habilitación financiera, organizacional, técnica y de experiencia, así como la matriz de riesgos del proceso, deberán desarrollarse en los estudios previos con base en los elementos identificados en el presente Estudio del Sector.

En conclusión, teniendo en cuenta la necesidad que tiene “*CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE DOS (2) EQUIPAMIENTOS LIVIANOS PARA LA CIRCULACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN VIVO DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LAS ZONAS DE DÉFICIT DE LAS LOCALIDADES DE BOSA Y USME, CONFORMADOS POR CUBIERTAS TIPO MEMBRANA ARQUITECTÓNICA O SOLUCIÓN TÉCNICA SIMILAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN DESMONTABLE.*”, se establece que existen las condiciones técnicas y económicas para adelantar la contratación mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación de servicios de consultoría especializada cuyo valor no excede el tope establecido para esta modalidad.

El presente Estudio del Sector es un documento de planeación cuya profundidad es proporcional a la complejidad y al valor del Proceso de Contratación, conforme al numeral 5.1 de la Guía CCE, y no exime a la SCRD del cumplimiento de las demás normas vigentes en materia de contratación pública.



Radicado: **20263300403243**

Fecha 10-07-2026 12:36

El Documento 20263300403243 fue firmado electrónicamente por:	
Blake Estiben Benavides Cañon	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1010173503, blake.benavides@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-07-2026 14:34:31
Julio Andres Montagut Acosta	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1022377942, julio.montagut@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-07-2026 14:36:48
Edgar Andrés Bernal Espejo	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1020774827, edgar.bernal@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-07-2026 14:19:20
Yraidis Maria Sanchez Zurita	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1013039838, yraidis.sanchez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-07-2026 14:51:25
Revisó:	Juliana Mendoza Vasquez - Contratista - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
 d081a6a557a43e4cd106c637e4dc1eea9ea7fa3f24cc3a7260028e3e9a6517eb Codigo de Verificación CV: bd958	

